

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente Nº 69.982/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Florencia Agostina GONZALEZ de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Práctica I (Diagnóstico), Planificación I y Metodología de la Investigación II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2014;

QUE a fs. 6 y 7 se cuenta con la situación académica de la alumna GONZALEZ;

QUE por Notas Nros. 293 y 736/14 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social es una asignatura pre-correlativa;

QUE la alumna GONZALEZ no presenta justificaciones comprobables o validables en su requerimiento;

QUE obra Despacho Nº 514/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Florencia Agostina GONZALEZ de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Práctica I (Diagnóstico), Planificación I y Metodología de la Investigación II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Florencia Agostina GONZALEZ (D.N.I. Nº 38.061.325) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Práctica I (Diagnóstico), Planificación I y Metodología de la Investigación II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios; notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Marta Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

510